



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA No. **603/91**

SALTA, 5 de noviembre de 1.991

VISTO:

La presentación efectuada por la alumna YURQUINA, Angélica María LUNo. 14.995 de la carrera de Enfermería, referente a que se le permita cursar la asignatura Investigación en Enfermería en forma condicional;y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna No. 044/88 establece que no se aceptará el cursado de asignaturas al margen del régimen del Régimen de Correlatividades; pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para las asignaturas anuales y del primer cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria No. 17/91 del 29-10-91)

RESUELVE:

ARTICULO 1. Autorizar a la alumna YURQUINA, Angélica María LUNo.14.995 de la carrera de Enfermería, a cursar en forma condicional la asignatura "Investigación en Enfermería", hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaria, a la docente responsable de la asignatura, y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

atm  
ATM  
APA

MARCELO PEYRET  
SECRETARIO



Lic. MONICA E. COCCERRO de CADENA  
VICE-DECANO  
A/O. DE DECANATO